



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de diciembre de 2012

No. 116

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

AVISOS JUDICIALES: 5195, 5194, 5204, 5206, 5205, 1503-A1, 1504-A1, 5208, 5191, 5192, 5193 y 5189.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5207, 5190, 5203, 5202, 5197, 5196, 5200, 5201, 777-B1, 1502-A1, 5159, 5188, 5198, 5199, 1502-A1 y 1501-A1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TESVE
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
VALLE DE BRAVO

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

ACTA CONSTITUTIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su capítulo Tercero, Sección Segunda, Artículo 33, en el que se hace referencia a la integración de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objetivo establecer un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los Planes y programas que acuerde el consejo.

En la ciudad típica de Valle de Bravo, Estado de México; siendo las doce horas del día nueve de mayo de dos mil doce; en las Instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo sita en el Km. 30 de la carretera Federal Monumento-Valle de Bravo, Ejido de San Antonio de la Laguna, en Valle de Bravo Estado de México, y con el propósito de proceder a la instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria y firma de esta acta constitutiva, se reúnen los servidores públicos que integrarán el Comité, que con fundamento en lo establecido en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria, Sección Segunda, de la Competencia de las Dependencias y Organismos Descentralizados en Materia de Mejora Regulatoria, Artículos 32 y 33, queda integrado el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo de la siguiente manera:

Presidente:

M. en C. Roberto Laureles Solano
Director del TESVB

Secretario Técnico

M. en C. Lázaro Abner Hernández Reyes
Subdirector Académico del TESVB y Enlace de Mejora Regulatoria

Vocal:

Licenciada en Contaduría
Ma. Esther Rodríguez Gómez Subdirectora de Administración y Finanzas del TESVB

Vocal:

Licenciada en Contaduría
Rosalva Hernández Chamorro Subdirectora de Planeación y Vinculación del TESVB

Vocal:

Ingeniero en Sistemas Computacionales
José Cuauhtémoc Marqués Martínez Jefe de División de la Carrera de
Ingeniería en Sistemas Computacionales del TESVB

Vocal:

Ingeniero-Arquitecto
Andrés Ramírez Contreras Jefe de División de la Carrera de Arquitectura
del TESVB

Vocal:

Maestra en Impuestos
María Angélica Severiano Juárez Jefa de División de la Carrera de Licenciatura
en Administración del TESVB

Vocal:

Ingeniero
Rosa María Murga Olague Jefa de División de la Carrera de Ingeniería
Eléctrica del TESVB

Vocal:

Licenciado en Administración
Rogelio Garduño Islas Jefe del Departamento de Control Escolar del TESVB

Vocal:

Licenciado
Gustavo López Araujo Jefe de la Unidad Jurídica del TESVB

Vocal:

Licenciado en Administración
Alberto García Lara Contralor Interno del TESVB

Asesor técnico

Licenciado Guillermo Guido Ariceaga Enlace Interinstitucional de la Comisión
Estatad de Mejora Regulatoria

El Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto.

El Comité tendrá las funciones siguientes:

I. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;

II. Participar en la elaboración de los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;

III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integridad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;

IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;

V. Participar en la revisión y evaluación permanente de regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;

VII. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;

VIII. Revisar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;

IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.

X. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el consejo, y

XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

Los integrantes del Comité Interno de Mejora regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, concedores de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firman la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

Siendo las doce horas con treinta minutos del día 9 de mayo del año dos mil doce, quedó establecido el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.

POR EL COMITÉ

M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO
DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
(RUBRICA).

M. EN C. LÁZARO ABNER HERNÁNDEZ REYES
SUBDIRECTOR ACADÉMICO Y ENLACE DE MEJORA
REGULATORIA
(RUBRICA).

L.C. MA. ESTHER RODRÍGUEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

L.C. ROSALVA HERNÁNDEZ CHAMORRO
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN Y
VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

ING. JOSÉ CUAUHTÉMOC MARQUÉS MARTÍNEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS
COMPUTACIONALES Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

ING-ARG. ANDRÉS RAMÍREZ CONTRERAS
JEFE DE DIVISIÓN DE ARQUITECTURA Y VOCAL DEL
COMITÉ
(RUBRICA).

M.I. MARÍA ANGÉLICA SEVERIANO JUÁREZ
JEFA DE DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN
ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

ING. ROSA MARÍA MURGA OLAGUE
JEFA DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y
VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

L.A. ROGELIO GARDUÑO ISLAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR Y
VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. GUSTAVO LÓPEZ ARAUJO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

L.A. ALBERTO GARCÍA LARA
CONTRALOR INTERNO Y VOCAL DEL COMITÉ
(RUBRICA).

LIC. GUILLERMO GUIDO ARICEAGA
ENLACE INTERINSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
(RUBRICA).



ACUERDO POR EL QUE EL M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO, DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, XIV, Y XIX DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO; 5, FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 28 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 6 de septiembre de 2010, tiene como objeto, la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil permita la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en el Estado, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, en beneficio de la población mexiquense, otorgando certidumbre jurídica y eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Que la importancia de la implementación de un sistema de mejora regulatoria continua, estriba en que es uno de los factores de mayor impacto, para fortalecer la competitividad del Estado de México y sus ventajas comparativas, ya que su eficaz ejecución influirá positivamente en la economía y en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en esta Entidad Federativa.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece como líneas de acción para lograr el Estado Progresista, entre otras, generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, dirigidas a implantar reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas que han mostrado efectividad en otros ámbitos.

Que el servicio público educativo estatal tiene entre sus vertientes para su prestación, el Subsistema Educativo Federalizado, cuya normatividad requiere, por la propia dinámica administrativa del servicio, la constante revisión y, en su caso, la adecuación respectiva, para lograr la mejora continua de los servicios que se prestan a la población.

Que para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado y derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de febrero de 2012, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.

En mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir los

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto integrar un órgano colegiado, que tendrá por objeto establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público que compete a este Organismo, con base en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, su Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2.- En forma enunciativa, más no limitativa, se relacionan los ordenamientos jurídicos y administrativos que dan fundamento y regulan la operación de estos Lineamientos:

I. Marco jurídico federal:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley General de Educación.
- c) Acuerdos Específicos expedidos por la Secretaría de Educación Pública.

II. Marco jurídico estatal:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- b) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- c) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- d) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- e) Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- f) Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.
- g) Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- h) Ley de Educación del Estado de México.
- i) Decreto de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
- j) Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- k) Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- l) Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- m) Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
- n) Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
- o) Lineamientos para la Elaboración del Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria.
- p) Las demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 3.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria operará en términos de lo que dispone el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, conforme a estos Lineamientos.

Artículo 4.- Para efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma;
- III. **Comité Interno:** Órgano constituido al interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria;
- IV. **TESVB:** Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo;
- V. **Desregulación:** Componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- VI. **Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, acuerdos, normas técnicas, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- VII. **Ejecutivo Estatal:** Gobernador Constitucional del Estado de México;
- VIII. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el Director General de TESVB, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del mismo, quien además tendrá la figura de Secretario Técnico dentro del Comité Interno;
- IX. **Estudio:** Estudio de Impacto Regulatorio, mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;
- X. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XI. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del TESVB;
- XII. **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XIV. **Registro Estatal:** Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XV. **Servicio:** Actividad que realiza TESVB en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XVI. **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y
- XVII. **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO**

Artículo 5.- El Comité Interno es un órgano constituido al interior de TESVB y promoverá la mejora regulatoria en el ámbito de competencia de éste.

Artículo 6.- El Comité Interno estará integrado por:

- I. Un Presidente, quién será el Director General de TESVB;
- II. Un Secretario Técnico, quién será el titular de la Subdirección Académica del TESVB, quién además será el Enlace de Mejora Regulatoria.
- III. Vocales, quienes serán:
 - a) Los Subdirectores y Jefes de División del TESVB;
 - b) El titular de la Unidad Jurídica;
 - c) El titular de Control Escolar;
- IV. El titular de la Contraloría Interna;
- V. A convocatoria del Presidente, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas;
- VI. Los invitados que determine el Presidente, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesados en el marco regulatorio vinculado con el Subsistema Educativo Federalizado.
- VII. Asesor Técnico, quién será el enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, designado por la misma, con carácter presencial, teniendo derecho a voz.

Artículo 7.- El Presidente del Comité Interno, el Secretario Técnico y los Vocales tendrán derecho a voz y voto. El Presidente del Comité Interno, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

Artículo 8.- El Contralor Interno y los invitados que acuerde el Presidente, únicamente tendrán derecho a voz.

Artículo 9.- En caso de ausencia, los integrantes del Comité Interno podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular que suplan, acreditando dicha representación mediante oficio dirigido al Secretario Técnico, previo a la celebración de la sesión correspondiente.

Los cargos de los integrantes del Comité Interno serán honoríficos.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL
COMITÉ INTERNO**

Artículo 10.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria de TESVB tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento, de conformidad con la Ley, su Reglamento y los lineamientos que apruebe el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- II. Elaborar, aprobar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal;
- III. Elaborar los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal, con base en los diagnósticos que se hubieran realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con TESVB que a su juicio, sean necesarias para abonar a la desregulación, a la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal y proponerlas a la Comisión Estatal;
- V. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativos a la normatividad institucional de TESVB;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio;
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer entre sí sistemas de mejora regulatoria;

- VIII. Elaborar los reportes e informes de avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria y hacerlos llegar a la Comisión Estatal;
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de TESVB y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal;
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- XI. En general, propiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Presidente.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS
INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO**

Artículo 11.- Cumplir con los acuerdos tomados en las sesiones del Comité Interno, así como con las obligaciones que de manera particular les correspondan.

Artículo 12.- Realizar con oportunidad las actividades que les encomiende el Comité Interno.

Artículo 13.- El Presidente tendrá las siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria de TESVB y supervisar su cumplimiento;
- II. Aprobar la convocatoria y el orden del día de las sesiones que le presente el Secretario Técnico;
- III. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité Interno;
- IV. Dirigir los debates y recibir las mociones planteadas por los integrantes del Comité Interno;
- V. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité Interno;
- VI. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia, o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- VII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- VIII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- IX. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier tipo, cuya participación y opiniones sean consideradas pertinentes y oportunas al tema;
- X. Presentar y someter a la consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de mejora específica y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- XI. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno en la elaboración del Manual de Operación de la Normateca Interna y garantizar la actualización permanente de la misma y la disponibilidad para su consulta;
- XII. Presentar al Comité Interno para su aprobación, el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XIII. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

Artículo 14.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes:

- I. Ser el vínculo de TESVB con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal del Comité Interno, así como la elaboración del proyecto de Lineamientos internos para su operación;
- III. Auxiliar al Presidente del Comité Interno en el desarrollo de las sesiones;
- IV. Elaborar la propuesta del orden del día y someterla a consideración del Presidente;

- V. Convocar a los integrantes e invitados del Comité Interno, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- VI. Presentar para su aprobación en la primera sesión del año, el calendario de sesiones ordinarias;
- VII. Elaborar las actas y cuidar que sean firmadas por los integrantes del Comité Interno, para dar fe y legalidad de las sesiones del mismo;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada sesión del Comité Interno, así como llevar el registro de los acuerdos cumplidos para presentarlos en las sesiones ordinarias;
- IX. Coordinar, elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y promover propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los estudios respectivos, y enviarlos, en su caso, a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- X. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, que en su caso, aquellos conlleven, presentarlo al Comité Interno para su aprobación y enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;
- XI. Elaborar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria, que se hubiera implementado, que deberá incluir la evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos aprobados;
- XII. Presentar al Comité Interno los proyectos de regulación, desregulación y reformas para su consideración y remitirla a la Comisión Estatal para su dictamen;
- XIII. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta; y
- XIV. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

Artículo 15.- Los vocales tendrán las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno;
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria de TESVB;
- III. Presentar al Comité Interno los informes de avances y problemática detectada de las respectivas unidades administrativas bajo su responsabilidad, exhibiendo la documentación soporte correspondiente;
- IV. Participar en la resolución de los acuerdos y asuntos relacionados con la mejora regulatoria de TESVB;
- V. Elaborar los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo que les corresponda;
- VI. Elaborar los Proyectos de Regulación que les corresponda en el ámbito de su competencia;
- VII. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de mejora regulatoria;
- VIII. Integrar lo correspondiente a sus atribuciones y funciones en lo referente a la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización y disponibilidad;
- IX. Participar en la elaboración de los reportes e informes de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes;
- X. Participar en la elaboración del Catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité Interno;
- XI. Realizar comentarios y solicitar las rectificaciones que considere pertinentes a las actas de las sesiones;
- XII. Auxiliar al Secretario Técnico para el cumplimiento de sus funciones; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que encomiende el Presidente.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ INTERNO

Artículo 16.- Las sesiones del Comité Interno serán ordinarias y extraordinarias; las primeras se celebrarán al menos cuatro veces al año, con un mínimo de 40 días de anticipación en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal; y las

extraordinarias, cuando el Presidente lo considere necesario; de aplazarse la ordinaria en la fecha establecida, la próxima se considerará con el mismo carácter. Ambas sesiones se desarrollarán bajo las siguientes directrices:

- I. Las sesiones ordinarias se celebrarán conforme al programa que autorice el Comité Interno en la primera sesión de trabajo;
- II. Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito, con al menos cinco días hábiles de anticipación, a excepción de las extraordinarias, las cuales se harán del conocimiento con 24 horas de anticipación;
- III. Las convocatorias deberán contener la fecha, lugar y hora de la sesión, así como el orden del día; en su caso, se incluirán los anexos sobre los asuntos a tratar;
- IV. Las sesiones del Comité Interno se celebrarán cuando el quórum se integre con la presencia de su Presidente, el Secretario Técnico y al menos tres vocales; los acuerdos y determinaciones requerirán del voto de la mayoría de los miembros que puedan emitirlo. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- V. Los integrantes del Comité Interno que no hayan asistido a las sesiones deberán acatar las decisiones tomadas por los asistentes;
- VI. De cada sesión celebrada, el Secretario Técnico elaborará el acta correspondiente para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno y será firmada por los integrantes de este, la cual contendrá los siguientes datos:
 - a) Número de sesión.
 - b) Lugar y fecha.
 - c) Lista de asistencia.
 - d) Puntos del orden del día.
 - e) Asuntos tratados.
 - f) Acuerdos y determinaciones tomadas, responsables de su ejecución, indicando la fecha de cumplimiento y código de control de acuerdos.
 - g) Seguimiento de los acuerdos tomados en sesiones previas;
 - h) Hora de inicio y término de la sesión.
 - i) Firma de los asistentes.

CAPÍTULO SEXTO DEL PROCEDIMIENTO DE MEJORA REGULATORIA E INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL

Artículo 17.- Las unidades administrativas de TESVB deberán elaborar sus propuestas de mejora regulatoria, y someterlas a la consideración del Secretario Técnico del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Artículo 18.- El Secretario Técnico del Comité Interno recibirá las propuestas formuladas por las unidades administrativas de TESVB; en caso de que estas por su naturaleza deban de ser del conocimiento y aprobación de la Junta Directiva y se someterán previamente a la consideración de la Unidad de Jurídica quien determinara lo conducente.

Artículo 19.- El Secretario Técnico del Comité Interno integrará el Programa Anual de Mejora Regulatoria y lo someterá a la consideración del Comité Interno. Una vez aprobado, se remitirá a la Comisión Estatal, en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

Artículo 20.- En la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria contendrá:

- I. La presentación;
- II. Misión y visión;
- III. Un diagnóstico de mejora regulatoria de TESVB;
- IV. Escenarios regulatorios;
- V. Estrategias y acciones para mejorar la regulación, de acuerdo con el diagnóstico y la prospectiva de TESVB; y
- VI. Propuesta integral por trámite y servicio.

Artículo 21.- Las unidades administrativas de TESVB serán las responsables de elaborar su programa anual conforme los Lineamientos que expida la Comisión Estatal.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS INFRACCIONES

Artículo 22.- El incumplimiento de los presentes Lineamientos será motivo para que, de proceder, se instaure procedimiento disciplinario al servidor o servidores públicos que los hayan infringido, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El Secretario Técnico del Comité Interno de TESVB, deberá presentar a dicho Comité, para su aprobación, el Programa Anual de Mejora Regulatoria para el ejercicio que corresponda y remitirlo a la Comisión Estatal para su aprobación.

TERCERO.- Los presentes Lineamientos han sido aprobados en la LXXI Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo con fecha 20 de Noviembre del 2012 para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Valle de Bravo, Estado de México, a 20 de noviembre de dos mil doce.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO**

**M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 988/2012, promovido por VICENTE QUIROZ PEÑALOZA, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Taller sin número, Barrio San Isidro, Municipio San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros con María Inés Edith González Hernández, al sur: en 18.00 metros con Avenida Taller, al oriente: en 54.00 metros con María Inez Edith González Hernández y al poniente: en 54.00 metros con José Luis Gallardo. Con una superficie total de 972.00 metros cuadrados. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena hacer las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, de igual modo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de diciembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

5195.-17 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En fecha cinco de diciembre del año dos mil doce, en el expediente marcado con el número 1598/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por ERNESTO MUCIÑO ESTRADA, respecto del inmueble ubicado en calle Cinco de Febrero, número diecisiete, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,075.49 (mil setenta y cinco punto cuarenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con Abundio Muciño y 15.50 metros con Alberto Muciño Estrada,

al sur: 32.13 metros con calle Cinco de Febrero, al oriente: 14.18 metros con Alberto Muciño Estrada y 25.26 metros con Alberto Muciño Estrada, al poniente: 44.90 metros con Luis Escalona Quiroz, la Jueza Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, once días del mes de diciembre del año dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

5194.-17 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MA. ELENA PRUDENCIA PEREZ ARENAS, promueve por propio derecho dentro de los autos del expediente 872/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso la Información de Dominio, respecto del predio ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, hoy conocido como calle Santiago sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con calle camino público, al sur: en 19.00 metros con señor Alejandro Rendón Rojas, al oriente: en 25.00 metros con Hilda Catalina Pérez Arenas, y al poniente: en 25.00 metros con sucesión de Luis Pérez Flores, teniendo una superficie total de 475 m2. (un cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Rapsoda, a fin de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil doce.-Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

5204.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 977/2012, el C. AMBROCIO CISNEROS MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno con construcción, ubicado en la carretera "El Canal", sin número, Barrio "El Plan", en el poblado de Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, primera: 3.30 metros con Miguel Uribe Albarrán, segunda: 4.00 metros con carretera El Canal, tercera: 26.00 metros con María Luisa Damián Leonides, al sur: 32.60 metros con Jaime Díaz Zarco y caño regador (actualmente), al oriente: en dos líneas primera: 38.60 metros con Miguel Uribe Albarrán, segunda: 157.30 metros con Marcelina Salome García, al poniente: en dos líneas, primera: 38.60 metros con María Luisa Damián Leonides, segunda: 160.00 metros con Dolores Hernández (antes), Anselma Romero Hernández (actualmente), con una superficie total aproximada total de 5,382.40 metros cuadrados.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diez de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos treinta de noviembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

5206.-17 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 826/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por EUGENIO CASTRO TAPIA, en el que por auto dictado en fecha siete de septiembre del año dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Rapsoda", a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: mediante contrato de compraventa que celebró el actor el 09 de enero del 2004, adquirió de la señora MARGARITA MORENO ALVARADO, el predio de propiedad particular sin nombre, ubicado en calle La Mora s/n, Barrio San José, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.37 metros colinda con Oscar Martín Solís Vargas, al sur: 12.54 metros colinda con calle cerrada, al oriente: 06.25 metros colinda con Juana Savala y al poniente: 06.25 metros colinda con calle La Mora, teniendo una superficie total de 93.33 metros cuadrados, que desde el 2004 el actor paga todos los servicios ante el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México, que posee el predio de forma pública, continua de buena fe, que en fecha 27 de marzo del 2012, se dio de alta el registro a nombre del actor en el Ayuntamiento, que el inmueble se encuentra al corriente del pago del predial y que el inmueble no es terreno ejidal. Se expide para su publicación a los dos días del mes de julio del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 07 de septiembre del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

5205.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

ENRIQUE JESUS VIVANCO REYES, promueve por su propio derecho en el expediente número 1257/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a información de dominio, respecto del predio denominado "Xola", ubicado en calle 5 de Febrero, sin número, en el poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Tlaxiaco, Estado de México, que manifiesta que el veinticuatro de marzo del año dos mil celebró contrato de compraventa con el señor ENRIQUE VIVANCO RAMIREZ, desde esa fecha tiene la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 179.14 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.22 metros con Cristina Cárdenas Guerra, al sur: 16.62 metros, con Diego González Hernández, actualmente Noelia Romero González, al oriente: 10.17 metros con calle 5 de Febrero, al poniente: 10.47 metros con Vicente Alvarez Ramírez.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, en Otumba, México, a 05 de diciembre del 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1503-A1.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 640/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil doce, relativo al Juicio Especial Hipotecario seguido por RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VICTOR MANUEL VARA MADRID y OTRO, expediente 640/09. El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del día veinticuatro de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda del bien inmueble sujeto al régimen de condominio ubicado en calle de Minas Palacio, número 250, departamento en condominio 202, edificio "G-4", condominio "C" construido sobre la fracción "C", resultante de la subdivisión del terreno denominado "La Rosa", Colonia San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen. Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.-México, Distrito Federal, a 15 de noviembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1504-A1.-17 diciembre y 14 enero.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GERARDO HEREDIA BARRAZA, expediente número 624/2011, se han señalado las trece horas del día veinticuatro de enero de dos mil trece, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el condominio ubicado en planta alta, del lote 2, de la manzana 24, del fraccionamiento "Rancho San Antonio", calle Rancho Grande número 72, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 21 de noviembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

1504-A1.-17 diciembre y 14 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

SIMON DIAZ VELIZ, promovieron Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1299/2012, respecto del predio ubicado en Tercera cerrada de Cedros sin número (anteriormente calle cerrada camino al Monte, sin número), Barrio Arenal 1, Municipio de Chicoicoapan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 doce metros con Víctor Vázquez Rosas y 7 siete metros con Marcela Cruz Torres, al sur: 19 diecinueve metros y colinda con Luis Hernández, al oriente: 8 ocho metros con Remedios Gálvez y 6 seis metros con Marcela Cruz Torres y al poniente: 14 catorce metros con calle Tercera cerrada de Cedros (anteriormente calle cerrada camino al Monte), con una superficie total aproximada de: 224.00 doscientos veinticuatro metros cuadrados. Predio que dice haber adquirido por contrato de compraventa que celebró con el señor VICTOR VAZQUEZ ROSAS, en fecha 06 seis de febrero de 2007 dos mil siete, manifestando que desde dicha fecha ha venido poseyendo el mismo de forma pacífica, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueño, inmueble que refiere se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, sin que se encuentre inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, ni tampoco forma parte de los bienes ejidales.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los doce días del mes de diciembre de dos mil doce, en atención a lo acordado por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso.

Fecha de acuerdo treinta de noviembre de dos mil doce.-
 Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

5208.-17 diciembre y 7 enero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis y dieciséis de noviembre del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA A SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de PEREZ TRONCOSO JOSE ISRAEL, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 1471/09.- La Ciudadana Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en lote y vivienda de tipo popular unifamiliar ubicada en el lote 23 (veintitrés) de la manzana 17 (diecisiete) de la calle Hacienda de Zumpango en el fraccionamiento denominado "Hacienda del Valle", antes Sauces VI, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$786,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en la correspondiente subasta de mérito la cual se celebrará en el local que ocupa este Juzgado Civil, ubicado en Niños Héroes 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil trece.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

5191.-17 diciembre y 14 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 682/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), que promueve AMBROCIO ALVAREZ ALVARADO, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, número treinta (30), comunidad de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.80 metros con el señor David Vilchis Martínez, sur: 10.20 metros con calle 5 de Mayo, oriente: 19.00 metros con la señora Isabel Vilchis Ramírez hoy María de la Luz Valdez Vilchis, y la señora María Guadalupe Vilchis Ramírez, poniente: 19.00 metros con servidumbre de paso del señor Enrique Vilchis Ramírez.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días. Haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil doce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marien Cruz García.-Rúbrica.

5192.-17 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 44/2012.

JUICIO: CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

El Ciudadano BENITO ROMERO PIÑA, por su propio derecho, demanda en fecha dieciséis de enero del dos mil doce, a BETZABE AISLY ROMERO MERCADO, en el Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, demandándole las siguientes prestaciones: A.- La declaración Judicial por sentencia ejecutoriada, respecto a la cesación de la pensión alimenticia a favor de la C. BETZABE AISLY ROMERO MERCADO, a cargo del promovente, a razón del (15%) quince por ciento de las remuneraciones que obtengo como empleado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, B.- La cancelación definitiva del descuento que se realiza quincenalmente mis remuneraciones ordinarias y extraordinarias que obtengo como empleado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por concepto de pensión alimenticia a favor de la C. BETZABE AISLY ROMERO MERCADO, C.- El pago de gastos y costas causídicos que el presente procedimiento origine, como sanción procesal para el caso de que la ahora demandada no se allane a las prestaciones que anteceden.

Ignorándose el domicilio actual de la demandada BETSABE AISLY ROMERO MERCADO, se les hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de junio del dos mil doce.-Funcionario Emisor: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

5193.-17 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ROBERTO MERCADO HERNANDEZ.

En el expediente 1098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por RAMON RESENDIZ MEJIA, en contra de INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ROBERTO MERCADO HERNANDEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- De INCOBUSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demando la

propiedad por USUCAPION del lote de terreno número 6, de la manzana 521, de la calle Playa de Manzanillo, de la Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se mencionaran. B).- Del señor ROBERTO MERCADO HERNANDEZ le demando la propiedad por Usucapión del lote de terreno # 6, de la manzana 521, de la calle Playa de Manzanillo, de la Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante se mencionaran.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

I) De acuerdo con el certificado expedido por la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, el lote de terreno número 06, de la manzana 521, de la calle Playa de Manzanillo, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, refiere que bajo la Partida 4320, Volumen 337 "A", Libro Primero, Sección Primera, de fecha 31 de marzo de 1977.- Aparece inscrito a favor de INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Inmueble: El lote número 6, de la Manzana 521, de la Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

II) El lote de terreno que trato de Usucapir tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados respectivamente, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.50 metros con lote 5; al sur: en 17.50 metros con lote 7; al oriente: en 7.00 metros con calle Playa de Manzanillo y; al poniente: en 7.00 metros con lote 28.

III) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que el lote de terreno materia de este juicio lo vengo poseyendo en calidad de propietario en una forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de 11 años anteriores a la fecha por haberlo adquirido del señor ROBERTO MERCADO HERNANDEZ, en una compra venta que celebre con dicha persona el día 31 de marzo de 1998, tal y como se demuestra con el contrato privado de compra venta que en su original se acompaña a la presente demanda.

IV) De dicha compra venta se estableció que el motivo de la compra venta sería el lote de terreno número 6, de la manzana 521, de la calle Playa de Manzanillo, de la Sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, pactándose un precio de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), pagándose tal cantidad en la siguiente forma en el momento de la firma del contrato privado de compra venta, le entregué personalmente al señor ROBERTO MERCADO HERNANDEZ, la cantidad de (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), y en ese mismo acto me hizo entrega personalmente de la posesión del terreno y casa materia de la compra venta, comprometiéndose que en un lapso de tres meses acudiría a mi domicilio que es el lote que tengo en posesión actualmente y del que fue materia de la compra venta, para que acudiéramos ante Notario Público que yo escogiera, para que se hiciera la escritura correspondiente a mi nombre, transcurriendo dicho lapso sin que hasta la fecha se presentara mi vendedor, razón por lo cual acudo a este H. Juzgado, para hacer los trámites legales, solicitando se me declare judicialmente propietario del inmueble materia de este juicio, toda vez que considero reunir los derechos legales para tal caso.

V) Manifestando a su Señoría que el recibo con que pague la cantidad de dicha compra venta del lote de terreno número 6, de la manzana 521, de la calle Playa de Manzanillo, de

la Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla Estado de México, al señor ROBERTO MERCADO HERNANDEZ, el cuál me extendió un recibo el día 31 de marzo del año de 1998, por la cantidad de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL pago total de la compra venta y del cuál acompaño su original con la presente demanda para su mayor constancia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha catorce de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

5189.-17 diciembre, 11 y 22 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. No. 293/172/2012, C. LAURA LOPEZ ARROYO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltepic", ubicado en paso de servidumbre con salida al primer callejón de La Rosa s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 22.00 m con Rafael Córdoba; al sur: 22.00 m con paso de servidumbre con salida al primer callejón de La Rosa; al oriente: 12.00 m con Cecilia Mariza López Arroyo; al poniente: 12.00 m con Esteban López Corano, actualmente César Genaro Torres López. Superficie aproximada de 264.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.- C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. No. 294/173/2012, C. MIGUEL LOPEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltepic", ubicado en paso de servidumbre con salida al primer callejón de La Rosa, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 14.00 m con paso de servidumbre con salida al primer callejón de La Rosa; al sur: 14.00 m con Guillermo Rosales; al oriente: 11.50 m con Raúl López López; al poniente: 11.50 m con Lilia López Arroyo. Superficie aproximada de 161.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.- C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. No. 292/171/2012, C. CESAR GENARO TORRES LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltepic", ubicado en paso de servidumbre con salida al primer callejón de La Rosa s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 22.50 m con Rafael Córdoba; al sur: 12.00 m con paso de servidumbre con salida al primer callejón de La Rosa; al oriente: 12.00 m con Laura López Arroyo; al poniente: 16.50 m con camino. Superficie aproximada de 214.86 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.- C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. No. 291/170/2012, C. LORENA SOFIA ROSALES GUTIERREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Huecatenco", ubicado en camino del Castillo s/n, Municipio de Amecameca de Juárez, del Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 80.00 m colinda con María Elena Castro Bernal; al sur: 80.00 m colinda con camino Sin Nombre, al oriente: 112.00 m colinda con camino del Castillo; al poniente: 112.00 m colinda con Rafaela Rosales Conde. Superficie aproximada de 8,960.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. No. 290/169/12 C. MINERVA MARTINEZ CORDOVA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Atlausolco", ubicado en calle prolongación de Progreso s/n, Municipio de Amecameca, México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 6.80 m colinda con calle prolongación de Progreso; al sur: 6.80 m colinda terreno que se reserva el señor Ambrosio Martínez Córdoba, al oriente: 26.30 m colinda con el señor Nicolás Martínez, actualmente Paula Martínez Córdoba; al poniente: 26.30 m colinda con Teodoro Córdoba, actualmente Celia Miranda Valencia. Superficie aproximada de 178.84 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.- C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. No. 289/168/2012, C. MARIA ELENA CASTRO BERNAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Huecatenco", ubicado en camino del Castillo s/n, Municipio de Amecameca de Juárez, del Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 80.00 m en dos líneas, cada una de 40.00 m colinda con Alonso Jonathan Vázquez González, al sur: 80.00 m colinda con Lorena Sofía Rosales Gutiérrez, al oriente: 47.00 m colinda con camino del Castillo; al oriente: 3.00 m colinda con Alonso Jonathan Vázquez González; al poniente: 50.00 m colinda con Rafaela Rosales Conde. Superficie aproximada de 3,880.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.- C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. No. 287/166/2012, C. DEMETRIO OCTAVIO BANDA SOLORZANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xomecalco", ubicado en calle José María Morelos s/n, en el poblado de Amecameca de Juárez, Municipio de Amecameca de Juárez, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 13.22 m con paso de Servidumbre, al sur: 13.22 m con Maurilio Banda Córdoba, al oriente: 09.62 m con Mario Banda Solórzano; al poniente: 09.62 m con calle José María Morelos. Superficie aproximada de 127.17 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.- C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. No. 286/165/12 C. EVANGELINA RAMOS MONSALVO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Huitlaco", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Popocatepetl sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 16.72 m con Isidro Silverio Cruz Ramos y paso de servidumbre con salida a calle Popocatepetl, al sur: 16.72 m con Valentín Constantino López, al oriente: 20.95 m con Alicia Ramos Miranda; al poniente: 20.95 m con Delfín Conde Ramírez. Superficie aproximada de 350.28 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.- C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. No. 285/164/12 C. HECTOR ROSALES ORANJA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Cocozatongo", ubicado en paso de servidumbre con salida a Prolongación Francisco I. Madero, en el poblado de Amecameca, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 10.50 m

con Guillermo Pedro González Meléndez, al sur: 10.50 m con Bernardo Mariano Rodríguez Galicia, al oriente: 20.00 m con paso de Servidumbre; al poniente: 20.00 m con María Victoria Pérez Torreblanca. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.- C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. No. 283/162/2012, C. ISIDRO SILVERIO CRUZ RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Huitlaco", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Popocatepetl sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 14.72 m con Mónica Torres Ramos, al sur: 14.72 m con Evangelina Ramos Monsalvo, al oriente: 20.95 m con Teresa Ramos Miranda; al poniente: 20.95 m con paso de servidumbre con salida a calle Popocatepetl. Superficie aproximada de 308.30 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.- C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. No. 288/167/12 C. CECILIA MARIZA LOPEZ ARROYO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltepec", ubicado en paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 16.00 m con Rafael Córdoba, al sur: 16.00 m con paso de servidumbre con salida al primer callejón de La Rosa, al oriente: 11.50 m con Hugo López López; al poniente: 11.50 m con Laura López Arroyo. Superficie aproximada de 184.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.- C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 282/161/2012, C. MONICA TORRES RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Huitlaco", ubicado en calle Popocatepetl sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.60 m con calle Popocatepetl, al sur: 14.60 m con Cristina Basilia Ramos Castillo, al oriente: 20.95 m con Rosendo Ramos Rodríguez, al poniente: 20.95 m con paso de servidumbre con salida a calle Popocatepetl. Superficie aproximada 305.87 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 281/160/2012, C. FRANCISCO LOPEZ ARROYO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltepic", ubicado en paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Rafael Córdova, al sur: 14.00 m con paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa, al oriente: 11.50 m con Jesús López Arroyo, al poniente: 11.50 m con José Guadalupe López Arroyo. Superficie aproximada de 161.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 280/159/2012, C. GEOVANI LOPEZ ARROYO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltepic", ubicado en paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 18.00 m con paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa, al sur: 18.00 m con Guillermo Rosales, al oriente: 12.00 m con Epifanio López Rosales, actualmente Esperanza López Arroyo, al poniente: 12.00 m con camino. Superficie aproximada de 216.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 279/158/2012, C. EPIFANIO LOPEZ ROSALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltepic", ubicado en paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 23.00 m con paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa, al sur: 13.00 m con Guillermo Rosales, al oriente: 12.00 m con Epifanio López Rosales, al poniente: 22.00 m con camino. Superficie aproximada 261.32 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 284/163/2012, C. TERESA AGUILAR AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Aticpac La Mora", ubicado en calle Iztaccihuatl, en el poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.50 m con Arturo Aguilar Aguilar, al sur: 10.50 m con la calle Iztaccihuatl, al oriente: 25.00 m con paso de servidumbre, al poniente: 25.00 m con camino. Superficie aproximada 262.50 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 300/179/2012, C. ERNESTO AGUILAR AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Aticpac La Mora", ubicado en calle Prado Norte, en el poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.85 m con calle Prado Norte, al sur: 17.40 m con Sergio Moreno Escalona, al oriente: 15.36 m con Mercedes Castillo Tenorio, al poniente: 13.30 m con Sergio Moreno Escalona. Superficie aproximada 239.45 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 298/177/2012, CIRILO MARIO CARRILLO MILLA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, Municipio de Amecameca, Edo. de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xola o Arenal", que mide y linda: al norte: 16.50 m con privada sin nombre, al sur: 10.00 m con Virginia Carmona Toriz, al sur: 6.60 m con Virginia Carmona Toriz, al oriente: 12.25 m con Enrique Meléndez Daniel, al oriente: 1.30 m con Virginia Carmona Toriz, al poniente: 13.70 m con Cirilo Mario Carrillo Bernal. Superficie aproximada de 213.67 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 295/174/2012, C. HUGO LOPEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado Xaltepic, ubicado en paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Rafael Córdova, al sur: 14.00 m con paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa, al oriente: 11.50 m con

José López López actualmente José Guadalupe López López, al poniente: 11.50 m con Cecilia Mariza López Arroyo. Superficie aproximada de 161.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 296/175/2012, C. RAMON LOPEZ ARROYO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltepic", ubicado en paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa s/n, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 m con paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa, al sur: 14.00 m con Guillermo Rosales, al oriente: 11.50 m con María Guadalupe Arroyo López, al poniente: 11.50 m con Raúl López López. Superficie aproximada de 161.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 297/176/2012, C. JESUS LOPEZ ARROYO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltepic", ubicado en paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Rafael Córdoba, al sur: 14.00 m con paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa, al oriente: 11.50 m con María Guadalupe Arroyo López, al poniente: 11.50 m con Francisco López Arroyo. Superficie aproximada de 161.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 299/178/2012, C. MARIA GUADALUPE ARROYO LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltepic", ubicado en paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.60 m con Rafael Córdoba, al sur: 13.90 m con Guillermo Rosales, al oriente: 28.10 m con Guillermo Rosales, al poniente: 28.10 m con Jesús López Arroyo, paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa y Ramón López Arroyo. Superficie aproximada de 410.67 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 278/157/2012, ANDREA EUNICE XINASTLE LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Nacional No. 37, en el poblado de Tenango del Aire, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Garita", que mide y linda: al norte: 18 m con Piedad Benita Xinastle López, al sur: 18 m con Patricia Xinastle López, al oriente: 7 m con Avenida Nacional, al poniente: 7 m con Ramón Xinastle Potrero. Superficie aproximada de 126 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 314/190/2012, C. RAUL LOPEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltepic", ubicado en: paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 mts. con paso de servidumbre con salida al Primer callejón de La Rosa; al sur: 14.00 mts. con Guillermo Rosales; al oriente: 11.50 mts. con Ramón López Arroyo; al poniente: 11.50 mts. con Epifanio López Rosales, actualmente Miguel López López. Superficie aproximada de 161.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 306/182/2012, C. MAURICIO XINASTLE LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Nacional No. 27, esquina con calle de La Garita, en el poblado de Tenango del Aire, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio "La Garita", que mide y linda: al norte: 15.75 metros con calle de La Garita; al sur: 15.00 metros con José Trinidad Xinastle López; al oriente: 7.60 metros con Av. Nacional; al poniente: 9.20 metros con Ramón Xinastle Potrero. Superficie aproximada de 121.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 304/180/2012, C. MARIA REYNA JIMENEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hombres Ilustres S/N, en el poblado de Tenango del Aire, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tepanco", que mide y linda; al norte 1: 15.28 metros con Soledad y María Quiroz Márquez; al norte 2: 11.15 metros con María Quiroz Márquez; al sur: 26.43 metros con Bibiano Carmona Reyes; al oriente 1: 3.95 metros con María Quiroz Márquez; al oriente 2: 1.60 metros con calle Hombres Ilustres; al poniente: 5.85 metros con Dorotea Sánchez Cruz. Superficie aproximada de 104.92 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 310/186/2012, C. SANDRA WONG TORRES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre con salida a 2ª cerrada de Morelos, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Hueytlale", que mide y linda; al norte: 27 mts. con el Sr. Antonio Jesús Recenos Lucía; al sur: 27 mts. con el Sr. Eduardo Garibay González; al oriente: 10 mts. con el Sr. José Aguilar Luna; al poniente: 10 mts. con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 307/183/2012, C. HECTOR TORRES GOMEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre con salida a 2ª cerrada de Morelos, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Hueytlale", que mide y linda; al norte: 27 mts. con paso de servidumbre; al sur: 27 mts. con el Sr. Antonio Jesús Recenos Lucía; al oriente: 35 mts. con el Sr. José Aguilar Luna; al poniente: 35 mts. con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 945 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 309/185/2012, C. SOCORRO ROJAS GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre con salida a Av. Revolución S/N, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Temamatla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Pahuacán", que mide y linda; al norte: 16.50 metros

con Josefina Rojas González; al sur: 16.50 metros con Lourdes Rojas González; al oriente: 20.00 metros con Catarino Rojas Espinosa; al poniente: 20.00 metros con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 308/184/2012, C. MARICELA SANDOVAL RAYON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos S/N, en el poblado de San Antonio Tlaltecahuacán, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xomecalco", que mide y linda; al norte: 11.25 metros con Víctor Sandoval Rayón; al sur: 11.25 metros con calle Morelos; al oriente: 24.00 metros con Miguel Sandoval Dávalos; al poniente: 24.00 metros con Virginia Sandoval Rayón. Superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 313/189/2012, C. VICTOR SANDOVAL RAYON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Independencia S/N, en el poblado de San Antonio Tlaltecahuacán, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xomecalco", que mide y linda; al norte: 11.25 metros con Avenida Independencia; al sur: 11.25 metros con Maricela Sandoval Rayón; al oriente: 24.00 metros con Silverio Sandoval Dávalos; al poniente: 24.00 metros con Angel Sandoval Rayón. Superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 311/187/2012, C. ANGEL SANDOVAL RAYON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Independencia S/N, en el poblado de San Antonio Tlaltecahuacán, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xomecalco", que mide y linda; al norte: 11.25 metros con Avenida Independencia; al sur: 11.25 metros con Virginia Sandoval Rayón; al oriente: 24.00 metros con Víctor Sandoval Rayón; al poniente: 24.00 metros con Jerónimo Muñoz Sánchez. Superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres

días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 312/188/2012, C. VIRGINIA SANDOVAL RAYON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos S/N, en el poblado de San Antonio Tlaltecahuacán, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xomecalco", que mide y linda; al norte: 11.25 metros con Angel Sandoval Rayón; al sur: 11.25 metros con calle Morelos; al oriente: 24.00 metros con Maricela Sandoval Rayón; al poniente: 24.00 metros con Jerónimo Muñoz Sánchez. Superficie aproximada de 270.00 m2. metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 305/181/2012, C. MARIA DE LOURDES ARREOLA RUIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alfredo del Mazo número Cinco en el poblado de Temamatla, Municipio de Temamatla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Gregoriote o El Noga", que mide y linda; al norte: 24.30 metros colinda con Roberto Vanegas Pérez; al sur: 24.30 metros colinda con calle Alfredo del Mazo; al oriente: 10.00 metros colinda con María Jiménez; al poniente: 10.00 metros colinda con Liconsa. Superficie aproximada de 243.00 m2. metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de noviembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5207.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

Expediente No. 273/151/2012, LUCIO PALMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.00 metros con Mariano Cajero Arteaga; al sur: 13.00 metros con Estevia Arteaga Vázquez; al oriente: 12.00 metros con calle Independencia, al poniente: 12.00 metros con Rafael Arteaga Vázquez, con una superficie de 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de noviembre de 2012.-Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

5190.-17 diciembre, 4 y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO.-TOLUCA.

Por escritura pública número 9253, Volumen 183, de fecha 6 de noviembre del año 2012, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **CARLOS ORTEGA GALLARDO**, a solicitud de los señores **BALBINA MONTES DE OCA RAMIREZ**, **CARLOS ABEL y ESTEBAN PABLO** de apellidos **ORTEGA MONTES DE OCA**, compareciendo en su calidad la primera de cónyuge supérstite y los demás de hijos del de cujus, manifestando que no conocen alguna otra persona que tenga igual o mejor derecho a heredar.

Se extiende la presente para su publicación de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México, a 13 de diciembre del 2012.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
 CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

5203.-17 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO.-TOLUCA.

Por escritura pública número 9113, Volumen 183, de fecha 18 de julio del año 2012, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AURORA LOPEZ MORENO**, a solicitud de las señoras **CATALINA TOMASA y GLORIA EMMA** de apellidos **BERNAL LOPEZ**, compareciendo en su calidad hijas de la de cujus, manifestando que no conocen alguna otra persona que tenga igual o mejor derecho a heredar.

Se extiende la presente para su publicación de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México, a 13 de diciembre del 2012.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
 CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

5202.-17 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
 TECAMAC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 18,091, de noviembre 16 del año 2012, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **ENEDINA ARROYO HERNANDEZ, JAVIER VICENTE SANTILLAN**

ARROYO, EDUARDO SANTILLAN ARROYO, OSVALDO SANTILLAN ARROYO y **OLIVIA SANTILLAN ARROYO**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ISMAEL SANTILLAN CURIEL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.149, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **ENEDINA ARROYO HERNANDEZ, JAVIER VICENTE SANTILLAN ARROYO, EDUARDO SANTILLAN ARROYO, OSVALDO SANTILLAN ARROYO** y **OLIVIA SANTILLAN ARROYO**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

- **A).**- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ISMAEL SANTILLAN CURIEL**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

- **B).**- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

- **C).**- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 12 de diciembre de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO No. 117
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RUBRICA.

5197.-17 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **55,460** del volumen **1460 ORDINARIO**, de fecha **07 de DICIEMBRE** del año **2012**, ante mí los señores **MARIA CAROLINA, MARIA TERESA, MARIA ELISA** y **WENCESLAO** todos ellos de apellidos **RENOVALES VALLINA**, y la señora **HILARIA ROMERO PEREZ, RADICARON** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA CAROLINA VALLINA BARROS** (quien también fue conocida con los nombres de **CAROLINA VALLINA BARROS VIUDA DE RENOVALES, CAROLINA VALLINA BARROS** y **CAROLINA VALLINA DE RENOVALES**). Asimismo, los señores **MARIA CAROLINA, MARIA TERESA, MARIA ELISA** y **WENCESLAO** todos ellos de apellidos **RENOVALES VALLINA**, aceptaron la herencia instituida en su favor conforme a la disposición testamentaria; la señora **HILARIA ROMERO PEREZ**, acepto el legado instituido en su favor; y por último la señora **MARIA CAROLINA RENOVALES VALLINA** (quien también es conocida con el nombre de **MARIA CAROLINA RENOVALES VALLINA DE HORNEDO**) acepto el cargo de **ALBACEA** que le

fue conferido por la de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Lo anterior conforme al testamento público abierto otorgado por la autora de la Sucesión, mismo que quedo transcrito en dicho instrumento.

Huixquilucan, Edo. Méx., 07 de diciembre del año 2012.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

5196.- 17 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **4824 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO)**, volumen **128 (CIENTO VEINTIOCHO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, las señoras **ARACELI SALAZAR MARTINEZ** y **SANDRA SALAZAR MARTINEZ**, iniciaron el trámite extrajudicial y **RADICARON** ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **MANUELA MARTINEZ ARANA**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera **DICHAS SEÑORAS ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**; la señora **ARACELI SALAZAR MARTINEZ**, en su calidad de **ALBACEA** y **HEREDERA**, y la señora **SANDRA SALAZAR MARTINEZ** en su carácter de **HEREDERA**, dan a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

5200.-17 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 261 extendida el 7 de diciembre de 2012, ante mí, doña **CARMEN KARINA VALENZO RAMIREZ**, se declaró única y universal heredera en la sucesión legítima a bienes de don **JORGE ALBERTO VALENZO MIRANDA**, acepto la herencia y el cargo de albacea de la citada sucesión protestando su fiel y legal desempeño, manifestado que formulara el inventario correspondiente.

Ixtapaluca, Estado de México, a 10 de diciembre de 2012.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RUBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

5201.-17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES**, ante mí, de fecha de veintiuno de noviembre de dos mil doce. **SE RADICO LA SUCESION INTESAMENTARIA** a bienes del señor **VICTOR MANUEL RODRIGUEZ CABRERA**, que otorga **GRACIELA RODRIGUEZ POZOS**, en su carácter de descendiente directa del autor de la sucesión, y en consecuencia declara su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a

heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

777-B1.-17 diciembre.

"INMOBILIARIA SIAN-KAN", S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por lo dispuesto en los artículos 182 y 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "INMOBILIARIA SIAN-KAN", S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 18 de Enero del 2013 a las 11:30 horas, sito en calle Fuente de Tlaloc # 12, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 52780, Huixquilucan, Estado de México.

En la que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- PRESENTACION, DISCUSION, EN SU CASO MODIFICACION Y APROBACION DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION POR LOS PERIODOS QUE CORREN DEL 9 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996, ASI COMO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS DE 1997 AL 2011 Y DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.
- II.- PROPUESTA PARA DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA SOCIEDAD.
- III.- REVOCACION EN SU CASO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD.
- IV.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2012.

**FIRMA ILEGIBLE
DELISSA MARILYS DE LA ALTAGRACIA PEREZ DIAZ
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

1502-A1.-17 diciembre.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO
SECCION: SECRETARIA
EXPEDIENTE: XAL/RMM/625/09/2012
ASUNTO: ACUERDO DE CABILDO

Xalatlaco, México a 03 de septiembre de 2012

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

El que suscribe **P.D. RAYMUNDO MARES MARTINEZ**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalatlaco, México; con las facultades que me confiere Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el artículo 91 fracción X, vigente en el Estado de México; por medio del presente me permito:-----

-----**CERTIFICAR**-----

Que en libro de Actas de Cabildo de la Administración 2009-2012, existe un Acta de Cabildo Centésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, en el Punto Número Seis, que a la letra dice "Por unanimidad se otorga el visto bueno para que el predio ubicado en Santa Fe Mezapa, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte: 117.00 mts.** Colinda con propiedad del C. Salvador Esquivel López, **Al Sur: 124.00 mts.** Colinda con la Cofradía de San Agustín, **Al Oriente: 27.00 mts.** Colinda con terreno comunal, **Al Poniente: 27.00 mts.** Colinda con propiedad del C. Pedro Beltrán; sea destinado para Panteón Municipal, quedando sujeto a la emisión del dictamen de factibilidad por parte de la autoridad competente". Lo que se **CERTIFICA** para los efectos legales a que haya lugar a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce.-----

Doy Fe

P.D. Raymundo Mares Martínez
Secretario del H. Ayuntamiento
(Rúbrica).

5159.-13, 14 y 17 diciembre.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
"B"**

**EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/063/2010
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a la **Empresa "D10 Corporativo Constructor, S.A. de C.V., y/o Rogelio Rodríguez Carmona representante legal**, la resolución de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, emitida por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, en el expediente número **DGR/DRA-B/AU/063/2010**, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 52 primer párrafo, 59, 63, 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; en la que se determina la inexistencia de la responsabilidad administrativa resarcitoria, toda vez que el monto observado ha quedado solventado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se cancela, en todas y cada una de sus partes, el Pliego Preventivo de Responsabilidades número **0244**.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional; Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil doce, el Director de Responsabilidades Administrativas "B" **Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica**.

5188.-17 diciembre.



"2012. Año del Bicentenario de él Ilustrador Nacional."

EDICTO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./034/2012 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN RENACER, I.A.P. Registro JAP/00/154.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN RENACER" I.A.P. no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 96, 97 y 98 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, incurre en las causales de extinción establecidas en la precitada norma, en la Centésima Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce, **SE DETERMINA LA EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN RENACER, I.A.P.**, lo que se notifica por este conducto, y toda vez que la mencionada institución; en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerda el Órgano de Gobierno en la Centésima Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil once y con fundamento en lo que se establece en el artículo 15 fracción IV, y 24 fracción VIII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, firma el Maestro en Ciencias Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Toluca, México., a 13 de diciembre de 2012.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

5198.-17 diciembre.



"2012. Año del Bicentenario de él Ilustrador Nacional."

EDICTO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./023/2012 AL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CENTRO HORIZONTE PARA JOVENES, I.A.P. Registro JAP/098/102.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA "CENTRO HORIZONTE PARA JOVENES" I.A.P. no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 96, 97 y 98 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, incurre en las causales de extinción establecidas en la precitada norma, en la Centésima Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce, **SE DETERMINA LA EXTINCIÓN DEL CENTRO HORIZONTE PARA JOVENES, I.A.P.**, lo que se notifica por este conducto, y toda vez que la mencionada institución; en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerda el Órgano de Gobierno en la Centésima Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de octubre del año dos mil once y con fundamento en lo que se establece en el artículo 15 fracción IV, y 24 fracción VIII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, firma el Maestro en Ciencias Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Toluca, México., a 13 de diciembre de 2012.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

5199.-17 diciembre.



**AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS
S.A. DE C.V**



COLINAS DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUAREZ, A 11 DE DICIEMBRE DE 2012.

“AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRIMERA CONVOCATORIA

EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 77, 78, 172, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 191, 200, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ESTATUTOS DE LAS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CERROS DE MICHOACAN S/N, COL. COLINAS DE SAN MATEO, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53218, EL DIA **SABADO VEINTIDOS DE DICIEMBRE** DEL AÑO 2012 A LAS 09:00 HORAS, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- TOMAR LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS Y NOMBRAR UN PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTAS Y DOS ESCRUTADORES.

SE PIDE SU PUNTUAL ASISTENCIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 77 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ARTICULO 77.- LA ASAMBLEA DE LOS SOCIOS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, SUS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN, POR LO MENOS, LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL, A NO SER QUE EL CONTRATO SOCIAL EXIJA UNA MAYORIA MAS ELEVADA SALVO ESTIPULACION EN CONTRARIO, SI ESTA CIFRA NO SE OBTIENE EN LA PRIMERA REUNION, LOS SOCIOS SERAN CONVOCADOS POR SEGUNDA VEZ, TOMANDOSE LAS DECISIONES POR MAYORIA DE VOTOS, CUALQUIERA QUE SEA LA PORCION DEL CAPITAL REPRESENTADO.

II.- VERIFICAR QUORUM Y DECLARACION DE LEGALIDAD DE ASAMBLEA.

III.- ADMISION Y RECONOCIMIENTO DE NUEVOS SOCIOS.

IV.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SR. ALFREDO PEREZ MIRANDA.

V.- INFORME DE ACLARACION DEL EXTESORERO DEL SR. MARIO RENTERIA MACEDO, PERIODO SEPTIEMBRE DE 2009 A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

VI.- INFORME ANUAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, REPORTES CONTABLES, FISCALES Y SOCIOS DEL PERIODO 2011 Y 2012, POR LA C.P. MICHELLE E. HIDALGO SUAREZ.

VII.- INFORME Y DEBATE DEL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SR. MAURICIO ESTRADA ROMERO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2011. Y DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2012.

VIII.- INFORME DEL COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SR. VICTOR HERNANDEZ LAREDO.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

TENDRAN DERECHO A ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA, LOS TITULARES DE LAS ACCIONES QUE PERMANEZCAN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES QUE LLEVE LA SOCIEDAD, EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE REPRESENTANTE O REPRESENTANTES, MISMOS QUE DEBERAN EXHIBIR PODERES GENERALES, ESPECIALES O SIMPLES CARTAS PODERES (DICHAS CARTAS DEBERAN LLEVAR DOS TESTIGOS).

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

**SR. ALFREDO PEREZ MIRANDA
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**SR. MAURICIO ESTRADA ROMERO
TESORERO
(RUBRICA).**

**SR. VICTOR HERNANDEZ LAREDO
COMISARIO
(RUBRICA).**

**INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
AUTOVIA URBANA TT, S.A.P.I. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION**

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARA COMO LA ENTIDAD "FUSIONANTE" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS HORCASITAS MANJARREZ Y POR OTRA PARTE **AUTOVIA URBANA TT, S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE IDENTIFICARA COMO LA ENTIDAD "FUSIONADA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR INGENIERO CARLOS BENJAMIN MENDEZ BUENO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAU S U L A S

PRIMERA.-El reconocimiento de los efectos del acuerdo de fusión aprobado en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el día dieciocho de septiembre del año 2012, se efectuarán con sujeción a los términos y condiciones establecidos en este Convenio, en la inteligencia de que **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, subsistirá como sociedad Fusionante y extinguiéndose **AUTOVIA URBANA TT, S.A.P.I. DE C.V.**, como entidad Fusionada.

SEGUNDA.- La información contable y financiera base para la transmisión e incorporación del patrimonio de la empresa Fusionada al de la Fusionante, será la que arrojen los balances practicados del 1º. de enero al 31 de agosto del año 2012 por cada empresa, sin perjuicio de que la información sea susceptible de ajuste en la fecha en que surta efectos el acuerdo de fusión, por la propia entidad Fusionante o con motivo de la aprobación de los dictámenes a los estados financieros. La información contable y financiera de cada entidad se identifica como Anexos A y B.

TERCERA.- El importe del capital social nominal de la empresa Fusionante se incrementará en su parte variable con el importe del valor del capital social de la empresa fusionada al surtir efectos el acuerdo de fusión, en el valor teórico que resulte después de excluir, el importe de las inversiones en acciones que mantenga la entidad Fusionante de forma directa contra la proporción del capital contable que le corresponda de igual forma en la entidad Fusionada.

CUARTA.- Al surtir efectos el acuerdo de fusión, únicamente el accionista minoritario de la entidad Fusionada tendrá derecho a canjear las acciones representativas de su participación en el capital social de ésta, por acciones que al efecto serán emitidas por Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., a razón de 10 (DIEZ) nuevas acciones con valor nominal de \$0.10 (Diez centavos de peso M.N.) por cada una de las acciones emitidas de la entidad Fusionada que se canjeen.

QUINTA.- Para los efectos de lo previsto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos legales el último día del mes en que se cumpla el período de los tres meses que habrán de transcurrir, contado a partir de la fecha en que hayan quedado inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada entidad Fusionante y Fusionada los acuerdos de las Asambleas que aprueben la fusión y el consecuente Convenio de Fusión.

SEXTA.- Al surtir efectos el acuerdo de fusión, Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., como entidad Fusionante y causahabiente a título universal, adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos, deudas y obligaciones a cargo de Autovía Urbana TT, S.A.P.I. de C.V. como entidad Fusionada, sin reserva ni limitación alguna, subrogándose en todos los derechos y acciones que correspondan a la entidad Fusionada y la substituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, y en general, de actos y operaciones realizadas por la empresa Fusionada, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. El conjunto de los Bienes, Derechos y Obligaciones que se transmiten por efectos de la fusión serán los descritos en el Anexo C del presente Convenio.

SEPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de Fusión contenidos en los términos del presente Convenio, serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la del Gobierno del Estado de México.

OCTAVA.- Al surtir efectos la fusión, el valor del capital social de **AUTOVÍA URBANA TT, S.A.P.I. DE C.V.**, suscrito por su accionista minoritario, que es la cantidad de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) – valor teórico de la acción- se aplicará para incrementar el capital social de la entidad Fusionante, que al ser de un total de \$4,375'069,609.90 (Cuatro mil trescientos setenta y cinco millones sesenta y nueve mil seiscientos nueve pesos 90/100 M.N.) se incrementará a la cantidad total de \$4,375'069,610.90 (Cuatro mil trescientos setenta y cinco millones sesenta y nueve mil seiscientos diez pesos 90/100 M.N.).

El Presente convenio se otorga por duplicado en la Ciudad de México, D., F., a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil doce, quedando un ejemplar en cada una de las entidades participantes.

POR LA ENTIDAD FUSIONANTE
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS,
S.A. de C.V.

POR LA ENTIDAD FUSIONADA
AUTOVIA URBANA TT,
S.A.P.I. de C.V.

ING. LUIS HORCASITAS MANJARREZ
Apoderado
(Rúbrica).

ING. CARLOS B. MENDEZ BUENO.
Apoderado
(Rúbrica).

INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO/2012

NO AUDITADO
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	17,445,806
EFFECTIVO E INVERSIONES	509,327
CLIENTES	12,317,515
OTRAS CTAS. POR COBRAR	2,504,953
INVENTARIOS	603,439
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,510,572
LARGO PLAZO	2,035,562
INMUEBLES, PLANTAS Y EQUIPO	424,844
ACTIVO DIFERIDO	722,682
ACTIVO TOTAL	20,628,894
PASIVO CIRCULANTE	14,636,561
CREDITOS BANCARIOS C.P.	2,804,529
PROVEEDORES	2,542,292
IMPUESTOS POR PAGAR	8,630
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	9,281,110
PASIVO A LARGO PLAZO	665,109
CREDITOS DIFERIDOS	7,122
PASIVO TOTAL	15,308,792
CAPITAL CONTABLE	5,320,102
CAPITAL SOCIAL PAGADO	4,375,070
RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE CAPITAL	945,032
TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	20,628,894

Este Balance se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para efectos de los acuerdos de fusión aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de septiembre de 2012 y preparados en base en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), (o en inglés Financial Reporting Standards ("IFRS") por sus siglas en Inglés), emitidas por el International Accounting Standards Boards ("IASB").

LIC. GABRIEL SANCHEZ RAMIREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

AUTOVIA URBANA TT S.A.P.I. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2012

NO AUDITADO
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	2,747,836
EFECTIVO E INVERSIONES	5,033
CLIENTES	2,551,711
OTRAS CTAS. POR COBRAR	69,607
INVENTARIOS	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	121,486
LARGO PLAZO	-
INMUEBLES, PLANTAS Y EQUIPO	-
ACTIVO DIFERIDO	14
ACTIVO TOTAL	2,747,851
PASIVO CIRCULANTE	2,067,554
CREDITOS BANCARIOS C.P.	-
PROVEEDORES	1,049,532
IMPUESTOS POR PAGAR	-
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	1,018,022
PASIVO A LARGO PLAZO	-
CREDITOS DIFERIDOS	75,112
PASIVO TOTAL	2,142,666
CAPITAL CONTABLE	605,185
CAPITAL SOCIAL PAGADO	2,000
RESULTADOS ACUMULADOS Y RESERVA DE CAPITAL	603,185
TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	2,747,851

Este Balance se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para efectos de los acuerdos de fusión aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de septiembre de 2012 y preparados en base en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), (o en inglés Financial Reporting Standards) ("IFRS" por sus siglas en Inglés), emitidas por el International Accounting Standards Boards ("IASB").

ING. ARTURO MORENO REY
APODERADO LEGAL
(RUBRICA).

C.P. AARON MENDIETA GONZALEZ
APODERADO LEGAL
(RUBRICA).

**ASESORIA Y APOYO EN PLANEACION, ESTRATEGIA Y GESTION
 ADMINISTRATIVA, SOCIEDAD CIVIL
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**
ESTADO DE RESULTADOS AL 14 DE FEBRERO DEL 2012.

<u>ACTIVO</u>	
CAJA	0
BANCOS	17,167.67
IMPUESTOS A FAVOR	1,895.13
SUMA EL ACTIVO	19,062.80
<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
ACREEDORES DIVERSOS	3,277.01
CUENTAS POR PAGAR	0
SUMA EL PASIVO	3,277.01
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	29,075.80
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-5,138.41
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	15,785.79
SUMA PASIVO Y CAPITAL	19,062.80

**LIC. PEDRO CHEIBAN HENAINE
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).**

1501-A1.-17, 18 y 19 diciembre.



TRANSPORTES PANDION, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

<u>ACTIVO</u>	
BANCOS	382.73
IVA ACREDITABLE	116.56
ANTICIPO DE IMPUESTOS	36,501.04
SUBSIDIO AL EMPLEO	2,362.32
SUMA ACTIVO	<u>39,362.65</u>
<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
ACREEDORES DIVERSOS	<u>4,595,342.60</u>
SUMA EL PASIVO	<u>4,595,342.60</u>
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAPITAL SOCIAL	120,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(4,415,776.11)
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	(260,203.84)
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	<u>(4,555,979.95)</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>39,362.65</u>

**C.P. RUBEN YAÑEZ HERNANDEZ
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).**

1501-A1.-17, 18 y 19 diciembre.